



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N°008 -2009/MDV

Ventanilla 31 MAR. 2009

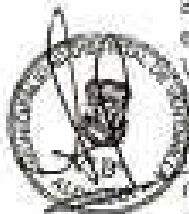
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de marzo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 63-2009/MDV-GAH, la Gerencia de Asentamientos Humanos, solicita se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la exoneración del pago por derecho de emisión de la Constancia de Posesión a favor de los Asentamientos Humanos circunscritos al distrito de Ventanilla.



Que, mediante Informe N° 82-2009/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable con relación al proyecto de Ordenanza Municipal en mención, por encontrarse acorde a la normatividad legal vigente; además de beneficiar a los moradores de los Asentamientos Humanos de menores recursos; no incluyéndose las ocupaciones que se hayan efectuado posteriores al 31 de Diciembre de 2004, tal como lo estipula la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, en sus Artículos 3°, 16°, 24°, 25° y 26°.



Que, el derecho de emisión de la Constancia de Posesión a favor de los Asentamientos Humanos circunscritos al distrito de Ventanilla, se encuentra establecido en el ítem N° 13.05 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2007/MDV.

Que, según el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el artículo 40 de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía, en la estructura normativa municipal; asimismo indica que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local (...), con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asentamientos Humanos, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA, Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla 31 MAR. 2009



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA

DR. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEPEDA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN
DEL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN DE LA
CONSTANCIA DE POSESIÓN**

ARTICULO PRIMERO.- EXONERASE a los moradores de los Asentamientos Humanos ubicados en el distrito de Ventanilla, del pago por derecho de emisión de la Constancia de Posesión, establecido en el ítem N° 13.05 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2007/MDV, beneficio que durara hasta el 31 de diciembre del 2009.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los beneficios estipulados en el artículo precedente, no incluyen a los moradores que hayan tomado posesión de sus terrenos, con posterioridad al 31 de Diciembre de 2004, tal como lo estipula la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Públicos, en sus Artículos 3°, 16°, 24°, 25° y 26°.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Rentas, y demás unidades orgánicas correspondientes.

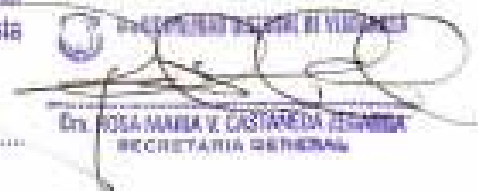
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Oscar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
Dña. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZÚÑIGA
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla 13 MAR. 2009


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dña. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZÚÑIGA
SECRETARÍA GENERAL